



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE INDUSTRIALES DEL ESTADO SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL TERCER EJERCICIO

En el Apartado I.A.1 del Anexo I de la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (BOE de 15 de abril de 2024), se establece sobre el tercer ejercicio que

“Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de una hora, tres temas, uno de cada uno de los grupos III, IV, y V extraídos al azar por cada opositor.

El grupo III consta de 30 temas de «Teoría económica y políticas públicas».

El grupo IV consta de 30 temas de «Economía de la empresa y gestión pública».

El grupo V consta de 30 temas de «Políticas y legislación de tecnología, industria y energía».

Los opositores dispondrán de un máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para elaborar un índice sin utilizar ninguna clase de textos o apuntes. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

Finalizada su exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.”

Adicionalmente, y sobre la valoración de este tercer ejercicio, se establece que

“El ejercicio se puntuará entre 0 y 30 puntos. Cada tema se puntuará entre 0 y 10 puntos. Para acceder al cuarto ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos y no haber sido calificado con cero en ningún tema.”

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, ha acordado los siguientes criterios de calificación para el tercer ejercicio:

El Tribunal valorará los conocimientos generales y específicos sobre todos y cada uno de los epígrafes de los temas extraídos.

Se tendrá en cuenta la corrección, amplitud, comprensión y relevancia de los conocimientos, así como la precisión y la actualidad en la información aportada.

Se tendrá en cuenta la integridad, la coherencia y el equilibrio razonable de la exposición de los contenidos de cada epígrafe en el conjunto de cada tema, así como la adecuada contextualización del mismo cuando resulte oportuna.

Se tendrá en cuenta el orden, el rigor y la claridad en la exposición, la estructuración de la misma, lo apropiado del lenguaje y la calidad de la expresión oral.

Todo lo anterior, en lo que resulte aplicable, será tenido en cuenta en el diálogo subsiguiente a la exposición.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO

En Madrid, a fecha en margen.

El Presidente del Tribunal

D. David Guía García

Firmado electrónicamente

Paseo de la Castellana 160,
28046 Madrid



Código: **16442485-927248948OES4RE189J9** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 2 de 2.